



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los provincia desde que se publicar oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los provincia desde que se publicar oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los provincia desde que se publicar oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los provincia desde que se publicar oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los provincia desde que se publicar oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los provincia desde que se publicar oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los provincia desde que se publicar oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los provincia desde que se publicar oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los provincia desde que se publicar oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los provincia desde que se publicar oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los provincialmentes en ella, y desde cuatro días despues para los provincialmentes en ella, y desde cuatro días despues para los provincialmentes en ella, y desde cuatro días despues para los provincialmentes en ella, y desde cuatro días despues para los provincialmentes en ella, y desde cuatro días despues para los provincialmentes en ella, y desde cuatro días despues para los provincialmentes en ella, y desde cuatro días despues para los provincialmentes en ella, y desde cuatro días desde que el ella, y desde cuatro días desde días d demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de res de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.			m; al
Por suscripcion, al mes		1'50	ptas.
Por un número suelto		0'25	*
Anuncios para suscritores, linea.		0'10	V
Idem para los que no lo son		0'25	»

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.

En la tienda de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.) SS. MM. la REINA Doña Maria Cristina, y la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. la Serenisima Señora Princesa de Astúrias y las Infantas Doña María Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Córte, sin novedad en su importante salud.

Núm. 637.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Negociado 1.º—Sanidad.—Estado demográfico-sanitario correspondiente á la semana 40.º (del 25 Setiembre al 1.º Octubre) y al término municipal de la ciudad de

PALMA.

Núm de habitantes 59.177.

Núm de hectáreas 18.265-66

uyalF		8300	100	Ealer	33204			20000		Suni 4						Ca	usa	as d	le m	mu	erte.			Heith Sylle	ne en general			(OBS)	
Número	Número EDAD DE LOS FALLECIDOS.					ENFERMEDADES INFECCIOSAS.						OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.				TES.	MUERTE VIOL		ENT										
de los falleci- dos en el intér- valo. indicado,	0 á 1 años.	2 á 5.	6 å 10.	11 á 20.	21 á 40.	41 á 60.	61 å 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermite pa- lúdicasntes	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplegía.	Reumatismo arti-	(diarrea).	Cólera infantil.	Otras enfermedade	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.
25	5	3	2	1	3	3	8	*	»	»	*	»	1	»	*	*)	***	3	3	7	**	,	»	*	11	"		

		NAC	IMIEN	TOS,					
Número de los nacidos	1	Legitimo	s,	Naturales.					
en el intérvalo indicado.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.			
31	19	10	29	1	1 .	2			
						The state of the s			

COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.

Diferencia en más 6 ó en ménos. de defunciones. 25

Palma 6 Octubre de 1882.—El Gobernador, Ramon Larroca.

Núm. 638.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BALEARES.

Habiendo llegado á mi noticia, que en el pueblo de Bañalbufar, se habian presentado algunos casos de enfermedad contagiosa dispuse que el facultativo D. Jaime Escalas, se constituyera en dicho pueblo y practicase un escrupuloso reconocimiento, cuyo resultado es el siguiente, segun comunicacion que he recibido. -En cumplimiento de lo dispuesto por V. S. he pasado al pueblo de Bañalbufar para examinar los enfermos existentes y averiguar el estado sanitario de la poblacion.—Actualmente existen cuatro enfermos todos de fiebre adinámica, en el cuarto setenario, y en vias de curacion. —Desde principios de Agosto hasta fines de Sétiembre han ocurrido bastantes casos de la misma afeccion, teniendo que lamentar solamente très defunciones, la 1.ª en 16 de Agosto, la 2.ª en 8 Setiembre y la 3.ª el 21 del mismo.—Lo que tengo el honor de comunicar à V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que hago público por medio

del Boletin Oficial, para satisfac-cion y tranquilidad de los habitantes de esta provincia. Palma 9 Octubre 1882.—Ramon Larroca.

Núm. 639.

Seccion de Fomento.—Minas.— Debiendo espedir el título de propiedad de la mina «La Locomotora,» sita en el término de la villa de Ala-ró à favor de D. Miguel Pol y Pons, he dispuesto anunciarlo en este Bo-LETIN OFICIAL, à fin de que en el término de treinta dias, segun lo dis-puesto en el art. 37 de la Ley de 24 de Junio de 1882, presenten las reclamaciones que les convenga las personas que se consideren con derecho á ello.

Palma 6 de Octubre de 1882.—El Gobernador, Ramon Larroca.

Núm, 640.

COMISION PROVINCIAL

de las Baleares.

Abierto el Cepillo del Santo Cristo de la Sangre que se venera en la iglesia del Hospital de esta ciudad, ha en él durante el mes de Setiembre último ascienden á 395 pesetas 56

Palma 5 de Octubre de 1882.—El Vice-Presidente, Manuel Guasp.

Núm. 641.

DELEGACION DE HACIENDA

de las Baleares.

y de Comercio de esta Delegacion | Civil, por la espalda é izquierda con | da en seis mil cuatrocientas cincuenta conocimiento del público para los efec- | luada en tres mil docientas pesetas. tos que señala el artículo 105 del Retrial de 31 de Diciembre último.

Palma 7 de Octubre de 1882.—El Delegado de Hacienda, Bonifacio So-

Núm 642.

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI.

El reparto de la contribucion de consumos de esta Villa correspondiente al corriente año económico con sus recargos autorizados legalmente, permanecerá espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias á contar desde el dia diez del actual desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde para los efectos de reclamacion.

Los contribuyentes agraviados podrán presentar sus solicitudes dentro el indicado plazo, pasado el cual ninguna será atendida.

Marratxí 7 Octubre de 1882.—El Alcalde, Francisco Serra.—P. A. del A. y J. P.—Gabriel Villalonga, Srio.

Núm. 643.

Don Francisco Javier Marqués Búrgos, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria se cita llama, emplaza á Sebastian Borrás (a) Parús, de oficio traginero, cuyo domicilio y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro el término de diez dias comparezca en este Juzgado á rendir la oportuna declaracion en la causa se sigue, ante el infrascrito actuario, contra Catalina Forteza Paula Pomar sobre lesiones á Antonia Beltran; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por su desobediencia. Palma cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos .-Javier Marques. — Ante mí, Pedro Gazá.

Núm. 644.

pública subasta por tèrmino de veinte pública subasta por término de veinte dias, una pieza de tierra sembradio, dias las fincas siguientes: secano, poblado de higueral y almen- Una pieza de tierra viña denominada dral, de segunda y tercera calidad de Son de Reus, estension de una cuarteresultado que las limosnas depositadas cabida de ciento setenta áreas, que rada, equivalente á setenta y una áreas consta de dos cercados de pared, de- tres centiáreas, que lindapor el E. con nominada el Cámpas pago del mismo camino sendero, por S. con camino nombre, sita en el término de la villa de Pinar, al O. con tierras de Frande Santañy, que linda al N. con tierra cisco Verdera, y al N. con las de Gade los herederos de Andrés Ferrer, al briel Oliver, hallandose justipreciada S. con el camino de Campos, al Este en dos mil trescientas cincuenta pecon el camino de Son Fángo y por el setas. Oeste con tierras de Juana Maria Fe-Otra rrer, justipreciada en dos mil nuevecientas pesetas: y una casa y corral señalada con el número dos sita en la pector de la Contribucion Industrial derecha con la calle de la Guardia de Juan Capella y se halla justiprecia-

D. Felix Coronel y Paz, lo pongo en calle de la Garita ó del Algibe, ava-

Estas fincas se venden á instancia glamento de la Contribucion Indus- de D. Miguel Salvá y Obrador para hacerle pago de sus alcances intereses y costas, quedando señalado para su remate el siete de Noviembre próximo entrante á las doce de la mañana en los estrados de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

> 1.ª Que las fincas embargadas se venderán tanto separadamente como en conjunto, de manera que los licitadores podrán presentar postura por una sola de ellas ó por ambas á la

Que todo licitador para ser aden la mesa del Juzgado el diez por otro caso le servirá en pago á cuenta pesetas. del precio del remate y como garantia de su obligacion.

la condicion anterior quedará exento el ejecutante siempre que quisiere tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren.

4.ª Que en el caso de que aparezcan censos sobre los bienes em largados se bajará al comprador su capital aforándoles al seis por ciento si se prestan á particulares, y al tipo de redension si se prestan al Estado.

5.ª Que serán de cargo del comprador los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso, impuesto hipotecario y demas inherentes al tras-

6.ª Que siempre que las fincas ó alguna de ellas estuviese sugeta al derecho de alodio, será éste de cargo del comprador quedándole traspasado el dominio útil: y en el caso de no existir como en el dia, se cre este derecho de alodio le quedará traspasado el dominio pleno.

En su virtud se hace público y notorio para los que quieran tomar parte en dicha licitacion.

Palma seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Javier Márquez.—Ante mi, Pedro Gazá.

Núm. 645.

En virtud de providencia de este Por el presente edicto se saca á Juzgado de tres del que rige se sacan á

Otra pieza de tierra denominada Son Bernat Reus, de estension de tres cuarteradas, almendral, equivalentes á doscientas tres áreas, diez centiáreas, calle Mayor de Mestre Nofre de dicha | que linda al N. con tierra de N. Llomde las Baleares.

villa que linda á su entrada con casa y part, al E. con camino, al S, con tiercorral de D. Mateo Burguera, por la ra de Bernardo Oliver, y al O. con las

pesetas.

Otra porcion de tierra Ne Denuses que consta de viña, almendral é higueral de estension de tres cuarteradas equivalentes á doscientas tres áreas diez centiáreas, que linda al N. con tierra de Margarita Pujol, al E. y O. con camino público y al S. con tierra de Onofre Juan, justipreciada en la cantidad de siete mil quinientas pe-

Estas fincas radican en el término municipal de la villa de Algaida.

Y una casa situada en la misma villa, calle de la Union, señalada con el número uno, que consta de dos vertientes, planta baja, piso superior, mitido á la subasta deberá depositar desvan y corral, que linda por la derecha entrando con casa de Juan Biciento del justiprecio de la finca á que biloni, á la izquierda con la de José trate de hacer postura, cuya cantidad Jordá, y por el fondo con tierra de le será devuelta en el acto, si la finca Pedro Ramon Cardell, justipreciada no quedase rematada á su favor, y en en nueve mil trescientas treinta y tres

Las referidas fincas pertenecen á D. Lucas Sclivellas y Verdera y se 3.ª Que del depósito espresado en venden á instancia de D. Gabriel Nadal, de esta vecindad para hacerle pago del capital, intereses y costas que acredita contra el mismo, en los autos ejecutivos se siguen en este dicho Juzgado, quedando señalado para su remate el tres de Noviembre proximo entrante á las doce de la mañana en los estrados de este Juzgado.

Lo que se anuncía al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiendose que para tomar parte en ella, tendrán que depositar previamente en la mesa del Juzgado la decima parte del justiprecio de la finca que desee adquirir, que le será devuelto si no obtuviere el remate y si este fuese á su favor servirá á cuenta de la cantidad porque lo haya obtenido, y de su cargo satisfacer los gastos de remate, escritura y demas que se ocasionen por el traspaso.

Palma cinco de Obtubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Javier Marquez Burgos.—Ante mi, Pedro

Gazá.

Núm. 646.

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Teresa Gelabert y Navero, hija de Marcos Gelabert y Tudurí, domiciliada en la Colonia francesa de Argel, á fin de que comparezca á hacer uso de su derecho en el juicio de abintestato de su abuelo Marcos Gelabert y Juli y de su tia Ana Gelabert y Tudurí, incohado en este Juzgado y Es cribania del infrascrito; parándole si no lo hiciere el perjuicio que hubiese lugar: pues así lo tengo mandado en providencia de hoy dada en los referidos autos.

Mahon cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.-Alvaro Becerra.—Por su mandado, Juan Pons, Escribano.

464'58

2.576'17

681'45

354'16

968'00

458'33

7.805'00

9.254'53

11.834'00

5.138'11

29.351'86

1.090'05 1.090'05 42.354'14

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE OCTUBRE. DEL ANO ECONOMICO DE 1882 A 1883.

Distribucion de fondos por capitulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

ARTÍ-	SECCION PRIMERA.	ARTICULOS	TOTAL	TOTAL por secciones
An Cur.	GASTOS OBLIGATORIOS.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

CAPITULO I.

Administracion provincial

	Administracion procenciai.		
	Indemnizacion para la Comision provincial	1.250.00	
	putacion provincial	1.934'41)	
	Id. de la Contaduría de id	525'00	
1.0	Material de la Secretaría de id	178'08	
	Id. de la Contaduría de id	83'33	
	Sueldo del Depositario de fondos		
	provinciales	248'75\ 20'83	5.465'81
	Sueldos de los empleados y depen- dientes de las Comisiones espe-		
0.	ciales	93'75	
3.0		200'00	
4.0	Sueldos de los Arquitectos provinciales y sus delineantes	583'33	
5.°	Id. de los empleados de baños y		
	aguas minerales	248'33	

CAPITULO II.

Servicios generales.

1.0	Gastos de quintas	416'66	
4.0	Id. de elecciones de diputados pro-	* }	1.049'99
5.0	vinciales	625'00)	

CAPITULO III.

Obras públicas de carácter obligatorio.

1.	Personal de las obras de conserva-
	cion de los caminos, barcas,
	puentes y pontones que no se
	hallen comprendidos en el plan
20	general del Gobierno
•	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales

CAPITULO IV.

i	Cargas.		
	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia Pensiones concedidas legalmente . Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en	29'16 229'16	
	obligaciones ó contratos celebrados	"	258
	Censos, deudas reconocidas y liqui-	»	
	dadas y otras cargas de justicia.	,)	

3'32

JAPITULO V.

Instruccion pública. 1°. Junta provincial del ramo y aumento gradual de sueldo. 2.° Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza..... (Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestros Id. id. id. de la Escuela Normal de Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza

5.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas 7.º Museo provincial

93'75 CAPITULO VI.

Beneficencia. 1. Junta provincial del ramo. . . . Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales. 3.º Id. id. de las Casas de Mise-

ricordia. Id. id. id. de las Casas Expósitos. CAPITULO VII. Correccion pública.

1.º Gastos de cárceles 2.º Id. de Establecimientos penales. CAPITULO VIII.

Imprevistos.

único Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....

SECCION SEGUNDA

GASTOS VOLUNTARIOS. CAPITULO I.

Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.

único Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.

CAPITULO II.

Carreteras.

1.º Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Go-

2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno

CAPITULO III.

Obras diversas.

único Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....

CAPITULO IV.

Otros gastos.

único Cantidades destinadas á objetos de interés provincial. 2.623'61

6.666'66

6.666'66

SECCION TERCERA.

GASTOS ADICIONALES. CAPITULO ÚNICO.

Resultas por adicion de ejercicios cerrados.

1.º Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 187 procedentes del presupuesto anterior.

2.º Id. id. id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.

Total general. 51.644'41 En Palma á 2 de Octubre de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Lino Pinillos.—V.º B.º—El Vice-Presidente de la C. P., Guasp.

En virtud del presente edicto se sasan á pública subasta por término de veinte dias las fincas que á continuacion se describen.

Una pieza de tierra situada en el término municipal de la villa de Llummayor y parage llamado El «Cami de Gracia» de cabida de unas dos cuarteradas ó sean ciento cuarenta y dos áreas cultivo con arbolado de almendros higueras y algarrobos, linda al Norte con tierras de herederos de Francisca Noguera, al Sur con camino de Gracia, al Oeste con tierras de Miguel Tomás y al Oeste con la de Antonio Ripoll justipreciada en tres mil ochocientas cuarenta pesetas.

Otra porcion de tierra situada en la misma demarcacion de Llummayor de cabida catorce huertos ó sean sesenta y dos áreas quince centiáreaspoco más ó ménos tambien cultivo, con arbolado en el parage el Pujol y confina por Norte contierras de Sebastian Abrinas, por Sur camino del Pujol, por Este con tierras de Juan Durán, y por Oeste con las de Antonio Romaguera; tasada en mil ciento veinte pesetas.

Otra finca, tierra viña, en la propia villa y en el punto llamado Son Puigserver, de cabida de nueve huertos ó sean unas cuarenta areas, linda por Norte con tierras de Miguel Puig, por Sur con las de Julian Mut, por Este con camino y por Oeste con tierras de Juan Vidal, evaluada en nuevecientas noventa pesetas.

Y otra pieza de tierra viña tambien en la misma villa y en Son Puigserver de estension de cinco huertos ó sean unas veinte y dos áreas, que confronta por Norte con tierras de Maria Servera, por el Sur con camino, por Este con tierras de Bartolomé Noguera y por Oeste con las de Miguel Noguera, valorada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Pertenecen las transcritas fincas á Rafael Segura y se venden á instancia de Francisca Contesti para con su producto hacerla pago de lo que contra aquel acredita por capital, intereses y costas; quedando señalado para su remate el dia treinta de los corrientes á las once de su mañana en los estrados del presente Juzgado en la inteligencia que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio; que los postores habrán de depositar previamente en poder del actuario el diez por ciento del justiprecio, que servirá de pago al que obtenga S. Cristobal (Mercadal). el remate y se devolverá en el acto á los demás, que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás que este ocasione serán de cargo del rematante, y que los titulos de propiedad obran en los autos y estarán de manifiesto en la escribania. Palma dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, Victorio Andrés.—Por su mandado, Jorge Perelló.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA DE LAS BALEARES.

En virtud de una reciente disposicion de la superioridad, serán admitidos á incorporacion en este Instituto hasta el dia 30 del actual, los estudios de asignaturas compatibles hechos en seminarios con posterioridad á la publicacion del decreto de 29 de Julio de 1874, prévio examen y pago de los mismos derechos exigidos á los alumnos de la enseñanza oficial, y presentacion de certificados, cuyas acordadas se pedirán á los establecimientos de donde procedan.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palma 4 de Octubre de 1882.-El Director, Francisco Manuel de los Herreros.

Núm, 650,

UNIVERSIDAD DE BARCELONA. Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 han de ser provistas por oposicion las siguientes escuelas de la provincia de

Escuelas superiores de niños

Felanitx

Pesetas.

. 1625'00

Manacor .			0.13	(1625'00
Escuelas .						iños.
Mahon		١.				1375'00
Alaró						
Alayor						
Artá						1100'00
Binisalem .						
Inca	.10		100		201	1100,00
La-Puebla.						1100,00
Llummayor						1100,00
Llummayor Petra						1100,00
Pollensa .	100		BOA			1100.00
Porreras .			9.	1	301	1100,00
Sineu		01.0	1	120		1100'00
Sansellas .						825'00
Escuelas	El	me	ntal	es e	de n	iñas.
Manacor .						916'66
Alayor						733'33
A . J						733'33
Artá			1		1.	733'33
Ciudadela .			6.00		10,0	733'33
Inca				1		733'33
Llummayor					0	733'33
Pollensa .				13.7	910	733'33
Biniaraix (Só						
Fornalutx .						550.00

Ademas del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Santa María

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública de las Baleares dentro el término de treinta dias contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletin Oficial de dicha provincia.

Barcelona 5 (e Octubre de 1882.-P. D. del Exemp. Sr. Rector, El Secretario general.— José Blanxart.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.-PALMA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Setiembre 1882.

			NACI	DOS	VIVO	S.	LIA	NACIMIEMTOS SIN PPA Y MUERTOS ÁNTES DE SER INSCRITO.							TOTAL
Dias.	LE	GÍTIM	ros.	NO I	EGÍT	IMOS	Total	LE	GÍTIM	os.	NO L	EGÍTI	MOS.	Total	de
olaih	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras	Total.	de vivos.	Varenes.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	de muer-	ambas
21 22 23 24 25 26	1 2 2 »	1 1 1 2	2 2 3 1 3))	»))))))))))	2 2 3 1 3)) 	» » »))))))))))))))))	» » » » »	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	» »	2 2 3 1 3 4
27 28 29 30 "	3 1 3 1 0	1 " " " 6	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1)))))))))))))))))))))	» » »	***************************************	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	D D D	» » » »	» » »))))	» »	» »	» » »	1 16

Palma 1.º Octubre de 1882.--El Juez Municipal, Bruno Estavás.--El Secretario, Pedro de A. Borrás.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.-PALMA.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Setiembre de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

			IF A	LEE	CHE	18.			TOTAL.			
Dias.	- Inches	VAR	ONES.	4		HEMBRAS.						
	Solteros	Casados	Viudos.	Total.	Solteras	Casadas	Viudas.	Total.	general.			
21	181	001;G	GT	1	*	**))))	1			
22	1	»	,	1	1	»	"	1	2			
23) »	N	1	1 .	»	" "	"))	1 1			
24	2	D	n.	2		*	"))	2			
25) »	>>	b	*))	"	B	"				
26)	1	»	1))	4	")	1 - 1			
27) »	"	D	*	2	2010)	2	2			
28) »))	>	% »	1)	*	1	1			
29) »	*))))	N N	*	")	"			
30	*))	*	1 (»	*	1	1	2	2			
*	1 »	W))	,	»))	*))	"			
	3	1	2	6	4	1	1 1	6	12			

Palma 1.º Octubre de 1882.—El Juez Municipal, Bruno Estarás.—El Secretario, Pedro de A. Borrás.

Núm. 652. COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL de la provincia de Baleares.

Eldia 20 del mes actual y álas 12 de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Cuartel del Cuerpo en esta Ciudad, cita en el Ex-Convento de la Merced núm. 1, la venta en pública subasta de dos caballos de desecho de la Seccion Montada de esta Comandancia.

Se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar su adquisicion.

Palma 6 Octubre de 1882.—El segundo Jefe, Manuel Morell Agra .--V.º B.a.—El 1.er Jefe, Peña,

Núm, 653, LA VIDRIERA.

A tenor de lo estipulado en la escritura de fusion de las Sociedades, la «Vidriera y la Vidriera Balear;» la junta de Gobierno de la nueva sociedad, ha acordado emitir doscientas cincuenta acciones de cien pesetas cada una, cuya suscripcion queda abierta en las oficinas de la misma, Victoria 8 hasta el dia 10 del corrienta.

Palma 1.º Octubre de 1882.—El Presidente, Bartolomé Pieras.—El vocal Secretario, Gabriel Fuster.

Num, 654,

D. Francisco Mallo Nutal, Teniente de la cuarta Compañia del primer Batallon del Reguimiento Infanteria de Filipinas número 52.

Habiendose ausentado de esta Plaza el Corneta de la segunda Compañia de dicho Batallon y Regimiento Tomás Galmés Nadal á quien estoy sumariando por el delito de desercion cometido desde el cuartel del Carmen en la tarde del diez y nueve del actual.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas à los Oficiales del Ejercito por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido Corneta señalandole la guardia de Prevencion de dicho Cuartel donde deberá presentarse á dar sus descargos dentro del término de veinte dias à contar desde la publicacion del presente edicto y de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia. Palma à tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—El Teniente Fiscal, Francisco Mallo.

PALMA.—Impr. de la Casa de Misericordia.